10.º CONGRESSO NACIONAL DE MEDICINA ESTÉTICA · SPME
ESTORIL · 28-11-2026 · SALA 2 · UNIÃO IBÉRICA

El *pulso* del vial

IVA y medicina estética: cómo el uso individualizado de productos inyectables modifica el IVA que se cobra al paciente



PRÓXIMO VIAL · 01:46

271.686,090

VIALES SIN TRATAMIENTO NUEVO · PENÍNSULA · 2026

Tomás Carlos García Charro
Abogado · Profesor de Derecho, Universidad de Huelva
Gerente de Unión Médico Estética (Clínica Dra. Elisa Fernández)
Máster en Derecho Sanitario · Máster en Dirección y Gestión Sanitaria
Perito judicial en medicina estética

- **Cada «clinc» es un vial que se abre por la seguridad de un paciente y que nadie cobra.**
  PT · Cada «clinc» é um frasco aberto pela segurança de um doente e que ninguém cobra.
  A la derecha, un reloj en directo: el anillo marca el tiempo que falta para el próximo vial y la cifra suma los viales de 2026 en la península que no corresponden a un tratamiento nuevo.

SANITARIA · LA CAUSA
Ficha técnica / RCM: uso individualizado y remanente desechado (RDL 1/2015 · DL 176/2006).

JURÍDICA
El tratamiento es una prestación única (TJUE C-349/96 y C-41/04).

FISCAL Y DATOS
Península ≈ 300.000/año (ES 244.000 + PT ≈ 56.000): uno cada 105 s · estimación del ponente.

10.º CONGRESSO NACIONAL DE MEDICINA ESTÉTICA · SPME
ESTORIL · 28-11-2026 · SALA 2 · UNIÃO IBÉRICA

El *pulso* del vial

IVA y medicina estética: cómo el uso individualizado de productos inyectables modifica el IVA que se cobra al paciente



Cada 105 segundos se abre en la península un vial que nadie cobra

y que Hacienda podría leer como una venta.

- **Cada «clinc» es un vial que se abre por la seguridad de un paciente y que nadie cobra.**
  PT · Cada «clinc» é um frasco aberto pela segurança de um doente e que ninguém cobra.
  A la derecha, un reloj en directo: el anillo marca el tiempo que falta para el próximo vial y la cifra suma los viales de 2026 en la península que no corresponden a un tratamiento nuevo.

SANITARIA · LA CAUSA
Ficha técnica / RCM: uso individualizado y remanente desechado (RDL 1/2015 · DL 176/2006).

JURÍDICA
El tratamiento es una prestación única (TJUE C-349/96 y C-41/04).

FISCAL Y DATOS
Península ≈ 300.000/año (ES 244.000 + PT ≈ 56.000): uno cada 105 s · estimación del ponente.



DÍA 0 · TRATAMIENTO

350 €

Se abre un vial.
60,74 € son IVA.



DÍA 15 · REVISIÓN INCLUIDA

0 €

La toxina reconstituida no se guarda:
segundo vial.

Una paciente, un solo pago y dos viales: la revisión ya está incluida en el precio.

PT · Uma doente, um só pagamento e dois frascos: a revisão já está incluída no preço.

Izquierda: lo que ocurre en la clínica, un cobro y dos viales. Centro y derecha: lo que ve un ratio lineal, dos ventas, y el ticket de una venta que nunca existió.

SANITARIA · LA CAUSA
Toxina reconstituida: estable solo horas, según ficha técnica. Si la revisión requiere toxina, hay que abrir un vial nuevo.

JURÍDICA
Art. 13 LGT: calificar por la verdadera naturaleza de los hechos.

FISCAL Y DATOS
350 € con IVA del 21 % incluido = 289,26 € + 60,74 € · ejemplo ilustrativo.



LO QUE VE UN RATIO LINEAL

«Un vial, un tratamiento»

700 €

2 viales = 2 ventas



DÍA 0 · TRATAMIENTO

350 €

Se abre un vial.
60,74 € son IVA.

DÍA 15 · REVISIÓN INCLUIDA

0 €

La toxina reconstituida no se guarda:
segundo vial.

Faltarían 350 € de ingreso y 60,74 € de IVA… *en cada revisión.*

- **Una paciente, un solo pago y dos viales: la revisión ya está incluida en el precio.**
  PT · Uma doente, um só pagamento e dois frascos: a revisão já está incluída no preço.
  Izquierda: lo que ocurre en la clínica, un cobro y dos viales. Centro y derecha: lo que ve un ratio lineal, dos ventas, y el ticket de una venta que nunca existió.

SANITARIA · LA CAUSA

Toxina reconstituida: estable solo horas, según ficha técnica. Si la revisión requiere toxina, hay que abrir un vial nuevo.

JURÍDICA

Art. 13 LGT: calificar por la verdadera naturaleza de los hechos.

FISCAL Y DATOS

350 € con IVA del 21 % incluido = 289,26 € + 60,74 € · ejemplo ilustrativo.

LO QUE VE UN RATIO LINEAL

«Un vial, un tratamiento»



700 €

2 viales = 2 ventas



DÍA 0 · TRATAMIENTO

350 €

Se abre un vial.
60,74 € son IVA.

DÍA 15 · REVISIÓN INCLUIDA

0 €

La toxina reconstituida no se guarda: segundo vial.



Una venta que nunca existió

Faltarían 350 € de ingreso y 60,74 € de IVA… *en cada revisión.*

- **Una paciente, un solo pago y dos viales: la revisión ya está incluida en el precio.**
  PT · Uma doente, um só pagamento e dois frascos: a revisão já está incluída no preço.
  Izquierda: lo que ocurre en la clínica, un cobro y dos viales. Centro y derecha: lo que ve un ratio lineal, dos ventas, y el ticket de una venta que nunca existió.

SANITARIA · LA CAUSA
Toxina reconstituida: estable solo horas, según ficha técnica. Si la revisión requiere toxina, hay que abrir un vial nuevo.

JURÍDICA
Art. 13 LGT: calificar por la verdadera naturaleza de los hechos.

FISCAL Y DATOS
350 € con IVA del 21 % incluido = 289,26 € + 60,74 € · ejemplo ilustrativo.

¿Por qué se abre un vial nuevo?

Por la seguridad del paciente.



USO INDIVIDUALIZADO

Un paciente, una sesión

Lo que sobra se desecha: no se guarda ni se reutiliza.

Ficha técnica / RCM



ESTABILIDAD LIMITADA

Toxina reconstituida: horas, no 15 días

La ficha técnica fija el plazo; después, se desecha.

Ficha técnica · Tabla 4



ESTERILIDAD

Jeringa abierta, esterilidad perdida

Un relleno abierto no se guarda para otra sesión.

Producto sanitario clase III



CONSERVACIÓN ESTRICTA

Fuera de rango: se descarta

Si la temperatura sale del rango de la ficha técnica, se tira.

Ficha técnica · Tabla 2

El vial nuevo no es un capricho ni un despilfarro: protege al paciente.

PT · O frasco novo não é um capricho nem um desperdício: protege o doente.

Cuatro obligaciones sanitarias explican por qué la revisión abre un envase nuevo. No son decisiones de gestión: son el modo de empleo que exige la norma.

SANITARIA · LA CAUSA
RCM y ficha técnica · rellenos: clase III, Reglamento (UE) 2017/745 · Rev. SEME 2026, Tablas 2 y 4.

JURÍDICA
RDL 1/2015 y RD 192/2023 (España) · DL 176/2006 y DL 29/2024 (Portugal).

FISCAL Y DATOS
Cumplirlas tiene un coste, y ese coste no es fraude.

El vial que la norma obliga a desechar…

…renace como venta presunta.



VENTA PRESUNTA

350 €

1 vial = 1 venta para el ratio lineal
60,74 € de IVA que «faltan»



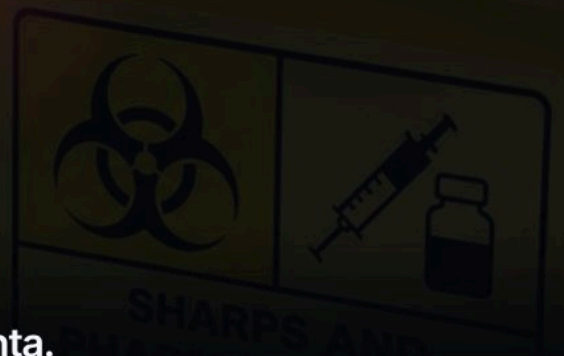

- **El vial desechado por seguridad se convierte, para un ratio lineal, en una venta.**
  PT · O frasco descartado por segurança torna-se, para um rácio linear, uma venda.
  El vial abierto para la revisión termina en el contenedor. Su silueta roja es la «venta presunta» que un ratio lineal le atribuye a la clínica.

SANITARIA · LA CAUSA
Remanente desechado y eliminado como residuo (Rev. SEME 2026, Tabla 6).

JURÍDICA
Las presunciones admiten prueba en contrario (art. 108 LGT).

FISCAL Y DATOS
Ratio «un vial, un tratamiento»: 350 € de venta y 60,74 € de IVA presuntos.

La revisión casi borra el margen; *el ratio lo convierte en pérdida.*



SIN REVISIÓN

+164 €



+164 € sin revisión → +39 € con revisión incluida → −160 € con ratio lineal

- **Cumplir la ficha técnica casi se come el margen; si el segundo vial se lee como venta, se pierde dinero.**
  PT · Cumprir o RCM quase anula a margem; se o segundo frasco for lido como venda, perde-se dinheiro.
  La barra muestra lo que le queda a la clínica por cada paciente, en euros y antes de honorarios: sin revisión, con revisión incluida y si Hacienda aplica el ratio lineal.

SANITARIA · LA CAUSA
Si la revisión requiere toxina, vial nuevo: la ficha técnica prohíbe usar el reconstituido más allá de una sesión.

JURÍDICA
Art. 191 LGT: sanción de partida del 50 % · Sociedades al tipo general.

FISCAL Y DATOS
Coste ≈ 125 €/vial (dato del ponente) · base 289,26 € · antes de honorarios.

La revisión casi borra el margen; *el ratio lo convierte en pérdida.*



CON REVISIÓN INCLUIDA

+39 €



+164 € sin revisión → +39 € con revisión incluida → −160 € con ratio lineal

Cumplir la ficha técnica casi se come el margen; si el segundo vial se lee como venta, se pierde dinero.

PT · Cumprir o RCM quase anula a margem; se o segundo frasco for lido como venda, perde-se dinheiro.

La barra muestra lo que le queda a la clínica por cada paciente, en euros y antes de honorarios: sin revisión, con revisión incluida y si Hacienda aplica el ratio lineal.

SANITARIA · LA CAUSA
Si la revisión requiere toxina, vial nuevo: la ficha técnica prohíbe usar el reconstituido más allá de una sesión.

JURÍDICA
Art. 191 LGT: sanción de partida del 50 % · Sociedades al tipo general.

FISCAL Y DATOS
Coste ≈ 125 €/vial (dato del ponente) · base 289,26 € · antes de honorarios.

La revisión casi borra el margen;
el ratio lo convierte en pérdida.



CON RATIO LINEAL

−160 €



+164 € sin revisión → +39 € con revisión incluida → −160 € con ratio lineal

Deuda presunta por revisión ≈ **200 €** = IVA **60,74 €** + Sociedades, tipo general **72,31 €** + sanción de partida (50 %) **66,53 €**

- **Cumplir la ficha técnica casi se come el margen; si el segundo vial se lee como venta, se pierde dinero.**
  PT · Cumprir o RCM quase anula a margem; se o segundo frasco for lido como venda, perde-se dinheiro.
  La barra muestra lo que le queda a la clínica por cada paciente, en euros y antes de honorarios: sin revisión, con revisión incluida y si Hacienda aplica el ratio lineal.

SANITARIA · LA CAUSA
Si la revisión requiere toxina, vial nuevo: la ficha técnica prohíbe usar el reconstituido más allá de una sesión.

JURÍDICA
Art. 191 LGT: sanción de partida del 50 % · Sociedades al tipo general.

FISCAL Y DATOS
Coste ≈ 125 €/vial (dato del ponente) · base 289,26 € · antes de honorarios.



¿Es una *venta*?

El vial n.º 2 de la revisión: mano arriba si ve una venta.

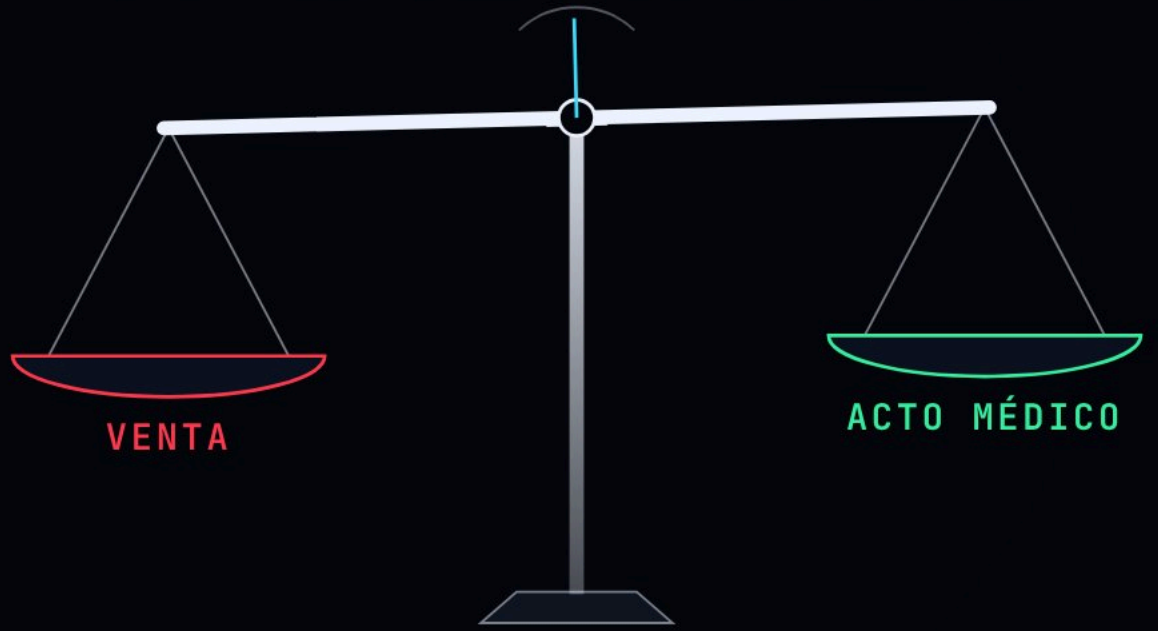

Votación a mano alzada

- **Mano arriba si ve una venta; mano abajo si ve un acto médico.**
  PT · Mão no ar se vê uma venda; mão em baixo se vê um ato médico.
  La balanza recoge la votación de la sala: el ponente teclea el porcentaje aproximado de manos alzadas. Hasta entonces, el resultado queda pendiente.

SANITARIA · LA CAUSA
La ficha técnica impide usar el día 15 la toxina reconstituida el día 0: el vial n.º 2 es consumo sanitario.

JURÍDICA
Votación a mano alzada: estimación a ojo, no un dato.

FISCAL Y DATOS
Criterio del ratio lineal: «un vial, un tratamiento».

Las clínicas que cumplen *pagan dos veces*

EL VERDADERO ACUSADO

Su *clínica*

Clínica media: 750 unidades al año de toxina y rellenos

297.291 €

en cuatro ejercicios

≈ 110.000 €	producto consumido por exigencia sanitaria
≈ 187.000 €	reclamación presunta: IVA, Sociedades, sanción e intereses

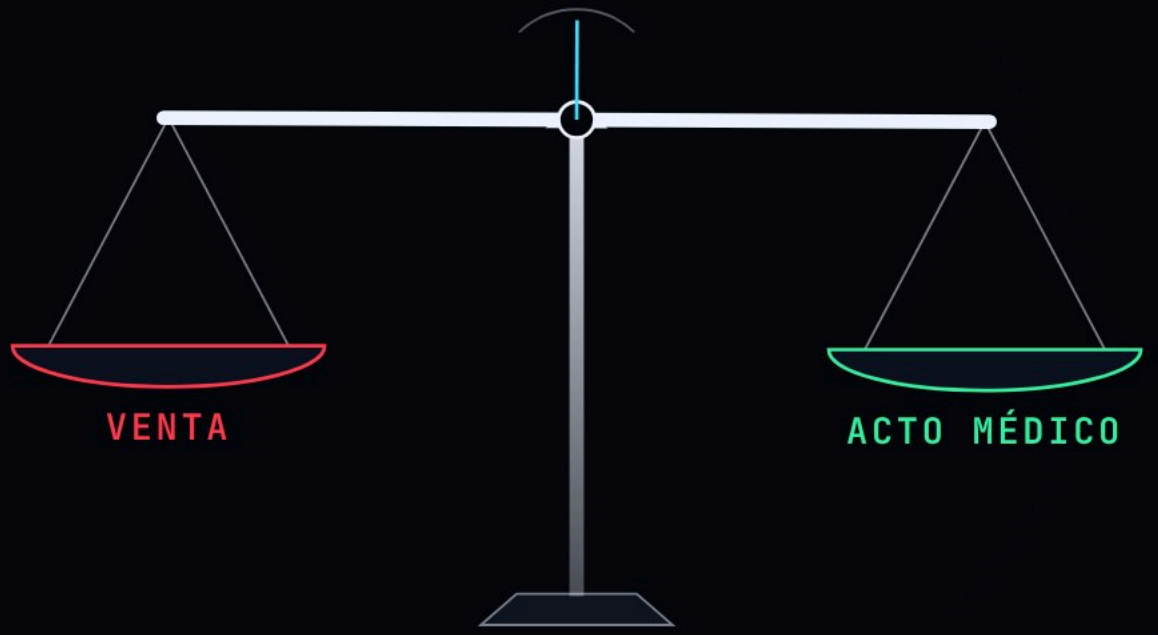

Votación a mano alzada

Una clínica media que cumple la norma se juega casi 300.000 € en cuatro años.

PT · Uma clínica média que cumpre a norma arrisca quase 300 000 € em quatro anos.

La ficha gira: el acusado no es un vial, es la clínica. Cifra para cuatro ejercicios, sumando el producto consumido por exigencia sanitaria y la reclamación presunta.

SANITARIA · LA CAUSA

≈ 110.000 € de producto consumido por exigencia sanitaria.

JURÍDICA

Cuatro ejercicios revisables · IVA, Sociedades, sanción e intereses.

FISCAL Y DATOS

Repaso toxina 1 de 4 · 1,5 jeringas AH · retoque labios 1 de 6 · incidencias 2 %.

No vendemos viales: *realizamos tratamientos médicos*

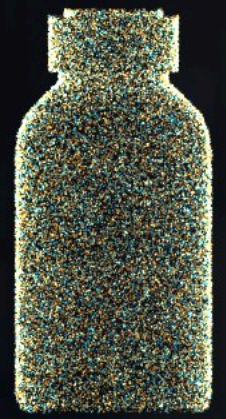

El vial es un medio del tratamiento, como la aguja o el anestésico.

PT · O frasco é um meio do tratamento, como a agulha ou o anestésico.

Las partículas del vial se reordenan en las cinco fases del acto médico. Lo que la clínica presta es el acto completo; el producto es solo una parte de él.

SANITARIA · LA CAUSA

Indicación y realización del tratamiento por el médico (Ley 44/2003, art. 6.2.a), con constancia en la historia clínica.

JURÍDICA

Art. 13 LGT · TJUE C-349/96 y C-41/04 · PT: Ordem dos Médicos (2023).

FISCAL Y DATOS

El producto no tiene IVA propio: lleva el del acto.

No vendemos viales: *realizamos tratamientos médicos*

EL ACTO MÉDICO

valoración **indicación** **técnica** **seguimiento** **revisión**

- **El vial es un medio del tratamiento, como la aguja o el anestésico.**
  PT · O frasco é um meio do tratamento, como a agulha ou o anestésico.
  Las partículas del vial se reordenan en las cinco fases del acto médico. Lo que la clínica presta es el acto completo; el producto es solo una parte de él.

SANITARIA · LA CAUSA
Indicación y realización del tratamiento por el médico (Ley 44/2003, art. 6.2.a), con constancia en la historia clínica.

JURÍDICA
Art. 13 LGT · TJUE C-349/96 y C-41/04 · PT: Ordem dos Médicos (2023).

FISCAL Y DATOS
El producto no tiene IVA propio: lleva el del acto.

No vendemos viales: *realizamos tratamientos médicos*

EL ACTO MÉDICO

valoración **indicación** **técnica** **seguimiento** **revisión**

SANITARIA · ESPAÑA

Al médico le corresponde indicar y realizar el tratamiento; el producto es un medio de ese acto.

Ley 44/2003 (LOPS), art. 6.2.a)

JURÍDICA

Calificar por la verdadera naturaleza: el tratamiento es una prestación única.

Art. 13 LGT · TJUE C-349/96 y C-41/04

PORTUGAL

La Ordem dos Médicos define la toxina y los inyectables como ato médico estético.

Definição de ato médico estético (2023)

- **El vial es un medio del tratamiento, como la aguja o el anestésico.**
  PT · O frasco é um meio do tratamento, como a agulha ou o anestésico.
  Las partículas del vial se reordenan en las cinco fases del acto médico. Lo que la clínica presta es el acto completo; el producto es solo una parte de él.

SANITARIA · LA CAUSA

Indicación y realización del tratamiento por el médico (Ley 44/2003, art. 6.2.a), con constancia en la historia clínica.

JURÍDICA

Art. 13 LGT · TJUE C-349/96 y C-41/04 · PT: Ordem dos Médicos (2023).

FISCAL Y DATOS

El producto no tiene IVA propio: lleva el del acto.

GARCÍA CHARRO · REV. SEME 2026 · TABLA 3

Cada tratamiento tiene *su consumo legítimo*

envase lleno = mínimo del rango
envase vacío = hasta el máximo

Glabela · frente · periocular	TOXINA		1 vial
Bruxismo · maseteros	TOXINA		1–2 viales
Hiperhidrosis	TOXINA		1–2 viales
Labios · nasogenianos	ÁCIDO HIALURÓNICO		1–2 jeringas
Full face multizona	ÁCIDO HIALURÓNICO		3–6 jeringas
Bioestimulación facial	BIOESTIMULADOR		1–3 envases

Cada tratamiento tiene su consumo legítimo: lo justifica la indicación y lo prueba la historia clínica.

PT · Cada tratamento tem o seu consumo legítimo: justifica-o a indicação e prova-o o processo clínico.

Cada fila es un tratamiento. Los iconos son envases: llenos, el mínimo habitual; vacíos, hasta el máximo del rango. A la derecha, el rango en viales o jeringas.

SANITARIA · LA CAUSA
García Charro, Rev. SEME 2026, Tabla 3 · rangos orientativos.

JURÍDICA
Un ratio que ignora la ficha técnica no es un dato objetivo (arts. 13 y 53 LGT).

FISCAL Y DATOS
Para un ratio lineal, un full face de 3–6 jeringas cuenta como una.

GARCÍA CHARRO · REV. SEME 2026 · TABLA 3

Cada tratamiento tiene *su consumo legítimo*

envase lleno = mínimo del rango
envase vacío = hasta el máximo

Glabela · frente · periocular	TOXINA		1 vial
Bruxismo · maseteros	TOXINA		1–2 viales
Hiperhidrosis	TOXINA		1–2 viales
Labios · nasogenianos	ÁCIDO HIALURÓNICO		1–2 jeringas
Full face multizona	ÁCIDO HIALURÓNICO	RATIO LINEAL: 1	3–6 jeringas
Bioestimulación facial	BIOESTIMULADOR		1–3 envases

Microdosis de toxina: la mitad de dosis o menos, pero abre un vial entero. Un consumo alto no implica irregularidad: lo justifica la indicación y lo prueba la historia clínica.

- **Cada tratamiento tiene su consumo legítimo: lo justifica la indicación y lo prueba la historia clínica.**
  PT · Cada tratamento tem o seu consumo legítimo: justifica-o a indicação e prova-o o processo clínico.
  Cada fila es un tratamiento. Los iconos son envases: llenos, el mínimo habitual; vacíos, hasta el máximo del rango. A la derecha, el rango en viales o jeringas.

SANITARIA · LA CAUSA
García Charro, Rev. SEME 2026, Tabla 3 · rangos orientativos.

JURÍDICA
Un ratio que ignora la ficha técnica no es un dato objetivo (arts. 13 y 53 LGT).

FISCAL Y DATOS
Para un ratio lineal, un full face de 3–6 jeringas cuenta como una.

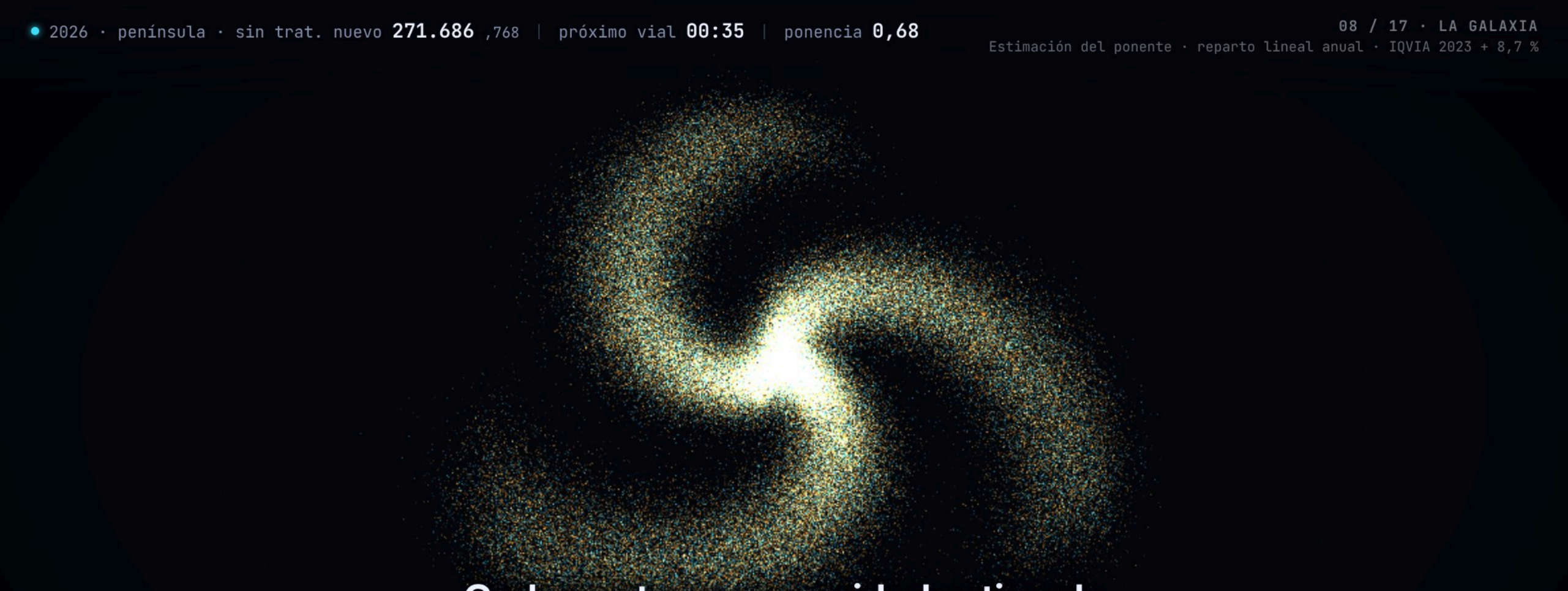

Cada punto es una unidad estimada

Toxina ≈ 92.000 Rellenos ≈ 152.000 · ≈ 244.000 unidades al año sin tratamiento nuevo · España

Cada punto es un vial o una jeringa usada por exigencia sanitaria, sin un tratamiento nuevo detrás.

PT · Cada ponto é um frasco ou uma seringa usados por exigência sanitária, sem um tratamento novo por trás.

Esta galaxia tiene 244.000 puntos, uno por unidad estimada en España en 2026: cian, toxina; ámbar, rellenos. Son repasos, segundas jeringas, retoques e incidencias.

SANITARIA · LA CAUSA
Repaso de toxina 1 de 4 · retoque de labios 1 de 6 · Rev. SEME 2026, Tablas 3 y 6.

JURÍDICA
Toxina: medicamento biológico · rellenos: productos sanitarios de clase III.

FISCAL Y DATOS
IQVIA 2023 (332.000 viales) + 8,7 % anual · ISAPS 2025 · SEME 2021 · estimación.

ESPAÑA · 2026

244.000

unidades al año sin tratamiento nuevo detrás

Un ratio lineal las leería como ventas.

- Toxina ≈ 92.000
- Rellenos ≈ 152.000

1 punto = 1 unidad · reparto ilustrativo según la luz nocturna

Con Portugal, ≈ 300.000 al año: **un vial cada 105 s.** Ese es el «clinc».



+6

tratamientos nuevos · España y Portugal

toxina 3 rellenos 3

cámara rápida: 1 s = 1 minuto real · ≈ 1,4 tratamientos nuevos/min (estimación)

- **Con Portugal, la península suma un vial cada 105 segundos: el «clinc» que suena desde el principio.**

PT · Com Portugal, a península soma um frasco a cada 105 segundos: o «clinc» que soa desde o início.

Los 244.000 puntos de España, según la luz nocturna; los que llegan incluyen Portugal (≈ 56.000). Ilustrativo: no marca clínicas reales.

SANITARIA · LA CAUSA

Producto usado por exigencia sanitaria, sin cobro nuevo (Rev. SEME 2026).

JURÍDICA

Toxina: medicamento biológico · rellenos: productos sanitarios de clase III.

FISCAL Y DATOS

IQVIA 2023 + 8,7 % anual · REGCESS: 7.322 unidades U.48 · estimación del ponente.

CUATRO EJERCICIOS · TOXINA Y RELLENOS · POR TAMAÑO DE CLÍNICA

Lo que se juega *cada clínica*



El sector: **≈ 305 M€** en cuatro ejercicios (≈ 383 M€ con sanciones)

- **Cuanto más grande la clínica, más se juega por cumplir la norma.**

PT · Quanto maior a clínica, mais arrisca por cumprir a norma.

Cada barra suma, en cuatro ejercicios, el producto consumido por exigencia sanitaria (cian-ámbar) y la reclamación presunta de Hacienda (rojo), según el tamaño de la clínica.

SANITARIA · LA CAUSA
Producto consumido por exigencia sanitaria: repasos, segundas jeringas, retoques e incidencias.

JURÍDICA
Cuatro ejercicios revisables · IVA, Sociedades, sanción e intereses.

FISCAL Y DATOS
Repaso toxina 1 de 4 · 1,5 jeringas AH · retoque labios 1 de 6 · incidencias 2 % · 125 €/ud · 350 €/trat.

Veintitrés años de producto *que nadie cobró*

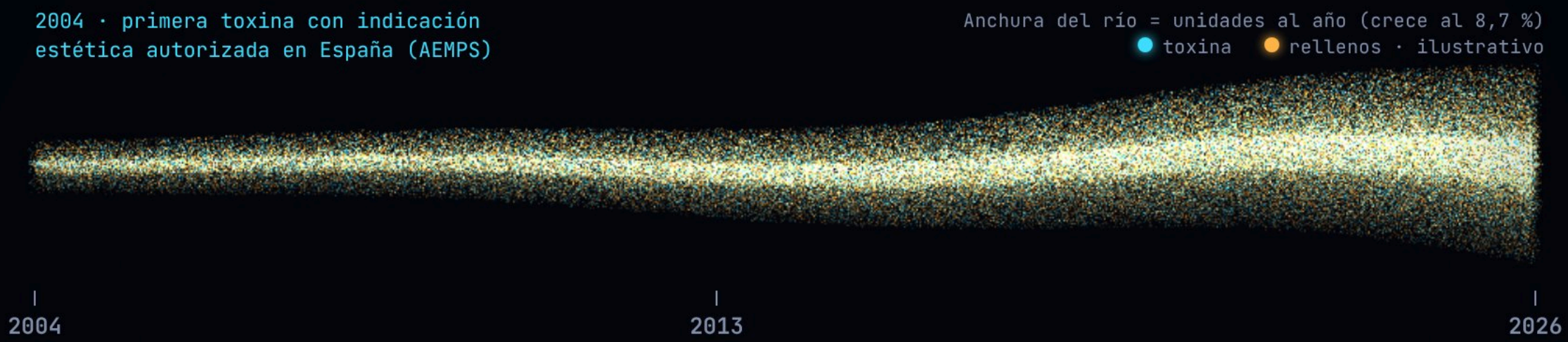

En 23 años, el producto consumido por exigencia sanitaria y que nadie cobra suma cientos de millones.

PT · Em 23 anos, o produto consumido por exigência sanitária e que ninguém cobra soma centenas de milhões.

El río de luz va de 2004 a 2026: su anchura crece con el número de unidades al año. Debajo, lo acumulado en España y Portugal, en millones de euros corrientes.

SANITARIA · LA CAUSA
AEMPS: primera toxina con indicación estética, 16-2-2004.

JURÍDICA
La ley sanitaria obliga primero a proteger la salud del paciente.

FISCAL Y DATOS
Serie retroproyectada desde IQVIA 2023 al 8,7 % · 350 €/trat. · 125 €/ud · IVA de cada año.

Veintitrés años de producto *que nadie cobró*

2004 · primera toxina con indicación estética autorizada en España (AEMPS)

Anchura del río = unidades al año (crece al 8,7 %)
toxina · rellenos · ilustrativo

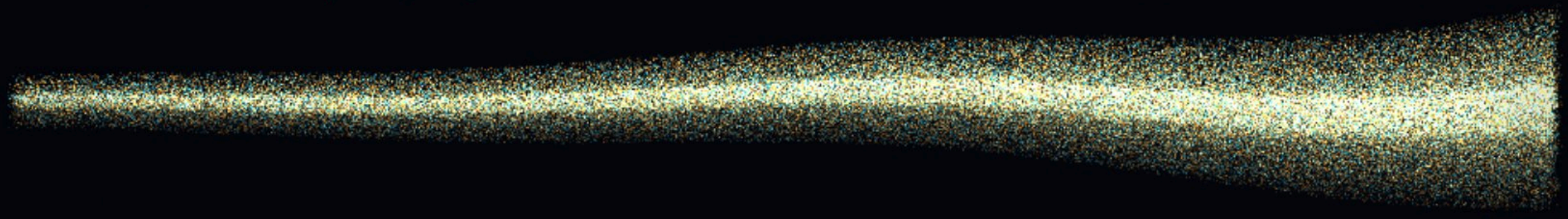

HEMOS DEJADO DE INGRESAR
397 M€
Toxina 149 · rellenos 248

HACIENDA HA INGRESADO DE IVA
458 M€
Toxina 260 · rellenos 198

- **En 23 años, el producto consumido por exigencia sanitaria y que nadie cobra suma cientos de millones.**
  PT · Em 23 anos, o produto consumido por exigência sanitária e que ninguém cobra soma centenas de milhões.
  El río de luz va de 2004 a 2026: su anchura crece con el número de unidades al año. Debajo, lo acumulado en España y Portugal, en millones de euros corrientes.

SANITARIA · LA CAUSA
AEMPS: primera toxina con indicación estética, 16-2-2004.

JURÍDICA
La ley sanitaria obliga primero a proteger la salud del paciente.

FISCAL Y DATOS
Serie retroproyectada desde IQVIA 2023 al 8,7 % · 350 €/trat. · 125 €/ud · IVA de cada año.

Veintitrés años de producto *que nadie cobró*

2004 · primera toxina con indicación estética autorizada en España (AEMPS)

Anchura del río = unidades al año (crece al 8,7 %)
toxina · rellenos · ilustrativo

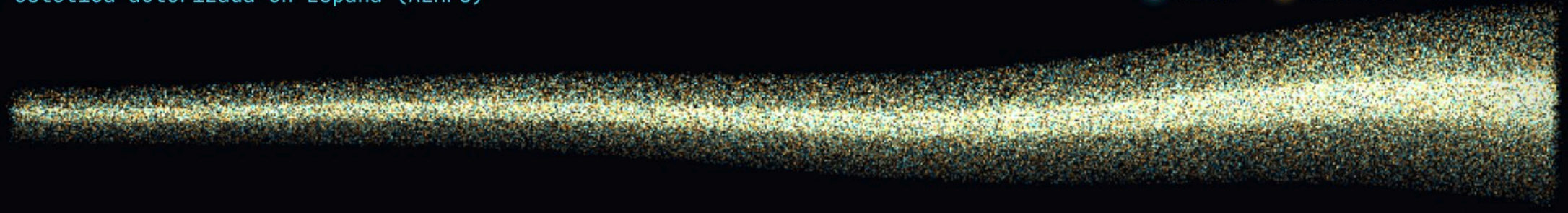

HEMOS DEJADO DE INGRESAR
397 M€
Toxina 149 · rellenos 248

HACIENDA HA INGRESADO DE IVA
458 M€
Toxina 260 · rellenos 198

TOTAL · 2004–2026
855 M€
España y Portugal · euros corrientes

No es una pérdida voluntaria: la ley sanitaria nos obliga primero a proteger la salud del paciente.

- **En 23 años, el producto consumido por exigencia sanitaria y que nadie cobra suma cientos de millones.**
  PT · Em 23 anos, o produto consumido por exigência sanitária e que ninguém cobra soma centenas de milhões.
  El río de luz va de 2004 a 2026: su anchura crece con el número de unidades al año. Debajo, lo acumulado en España y Portugal, en millones de euros corrientes.

SANITARIA · LA CAUSA
AEMPS: primera toxina con indicación estética, 16-2-2004.

JURÍDICA
La ley sanitaria obliga primero a proteger la salud del paciente.

FISCAL Y DATOS
Serie retroproyectada desde IQVIA 2023 al 8,7 % · 350 €/trat. · 125 €/ud · IVA de cada año.

El ratio lineal *premia a quien incumple*

La clínica que cumple

Abre un vial nuevo para cada paciente y cada revisión

puntos: viales abiertos por seguridad (ilustrativo)



+39 € por revisión incluida...

...y Hacienda puede presumirle ≈ 200 € de deuda.

La clínica que incumple

Reutiliza, guarda el vial abierto o lo reparte

vacío: sin compras que expliquen



0 € de riesgo fiscal

Sus compras cuadran... **y arriesga la salud del paciente.**

«El Derecho tributario no puede convertirse en un incentivo para prácticas contrarias a la lex artis.»

- **Quien cumple parece sospechoso; quien incumple parece limpio, pero pone en riesgo al paciente.**

  PT · Quem cumpre parece suspeito; quem não cumpre parece limpo, mas põe o doente em risco.

  Dos clínicas ante el mismo ratio. La que cumple abre viales nuevos (los puntos rojos) y parece vender de más; la que incumple no deja rastro y parece limpia.

SANITARIA · LA CAUSA

Lex artis y ficha técnica: reutilizar o repartir el vial pone en riesgo al paciente.

JURÍDICA

Arts. 9.3 y 43 CE: interdicción de la arbitrariedad y derecho a la salud.

FISCAL Y DATOS

+39 € por revisión frente a ≈ 200 € de deuda presunta · Rev. SEME 2026.

Mismo vial, dos pacientes, *dos facturas*

1 Producto → 2 Acto médico: prestación única → 3 ¿Finalidad terapéutica documentada?

PACIENTE A · MOTIVO ESTÉTICO

Líneas de expresión. Lo pide por motivo estético.

21 % España

23 % en Portugal. El IVA va en la factura.



PACIENTE B · FINALIDAD TERAPÉUTICA

Hiperhidrosis axilar diagnosticada y tratada como tal.

Exento

En los dos países, si diagnóstico e indicación terapéutica constan en la historia.

- **El IVA del paciente no lo decide el vial: lo decide su historia clínica.**

PT · O IVA do doente não é decidido pelo frasco: decide-o o seu processo clínico.

El mismo vial, el mismo lote, dos pacientes. Lo que cambia la factura es la finalidad documentada: estética, IVA del 21 % o del 23 %; terapéutica, exenta.

SANITARIA · LA CAUSA

Finalidad terapéutica documentada: diagnóstico, indicación, producto, lote y unidades.

JURÍDICA

TJUE C-349/96 · C-41/04 · C-91/12 · DGT V1938-24 · AT proc. 26831.

FISCAL Y DATOS

Exento: art. 20.Uno.3.º LIVA · art. 9.º, 1) y 2) CIVA · si no, 21 % ES / 23 % PT.

Mismo vial, dos pacientes, *dos facturas*

1 Producto → 2 Acto médico: prestación única → 3 ¿Finalidad terapéutica documentada?

PACIENTE A · MOTIVO ESTÉTICO

Líneas de expresión. Lo pide por motivo estético.

21 % España

23 % en Portugal. El IVA va en la factura.



PACIENTE B · FINALIDAD TERAPÉUTICA

Hiperhidrosis axilar diagnosticada y tratada como tal.

Exento

En los dos países, si diagnóstico e indicación terapéutica constan en la historia.

El IVA lo fija la historia clínica, no el producto:

diagnóstico o motivo · indicación · producto · lote · unidades

- **El IVA del paciente no lo decide el vial: lo decide su historia clínica.**
  PT · O IVA do doente não é decidido pelo frasco: decide-o o seu processo clínico.
  El mismo vial, el mismo lote, dos pacientes. Lo que cambia la factura es la finalidad documentada: estética, IVA del 21 % o del 23 %; terapéutica, exenta.

SANITARIA · LA CAUSA
Finalidad terapéutica documentada: diagnóstico, indicación, producto, lote y unidades.

JURÍDICA
TJUE C-349/96 · C-41/04 · C-91/12 · DGT V1938-24 · AT proc. 26831.

FISCAL Y DATOS
Exento: art. 20.Uno.3.º LIVA · art. 9.º, 1) y 2) CIVA · si no, 21 % ES / 23 % PT.

Mismo vial, dos pacientes, *dos facturas*

1 Producto → 2 Acto médico: prestación única → 3 ¿Finalidad terapéutica documentada?

PACIENTE A · MOTIVO ESTÉTICO

Líneas de expresión. Lo pide por motivo estético.

21 % España

23 % en Portugal. El IVA va en la factura.



PACIENTE B · FINALIDAD TERAPÉUTICA

Hiperhidrosis axilar diagnosticada y tratada como tal.

Exento

En los dos países, si diagnóstico e indicación terapéutica constan en la historia.

ERROR FRECUENTE

~~Vial ..... 4 %~~

~~Honorarios ..... 21 %~~

La operación es una y lleva un solo tipo.

Exenta con finalidad terapéutica documentada; si no, 21 % en España y 23 % en Portugal.

- **El IVA del paciente no lo decide el vial: lo decide su historia clínica.**

  PT · O IVA do doente não é decidido pelo frasco: decide-o o seu processo clínico.

  El mismo vial, el mismo lote, dos pacientes. Lo que cambia la factura es la finalidad documentada: estética, IVA del 21 % o del 23 %; terapéutica, exenta.

SANITARIA · LA CAUSA

Finalidad terapéutica documentada: diagnóstico, indicación, producto, lote y unidades.

JURÍDICA

TJUE C-349/96 · C-41/04 · C-91/12 · DGT V1938-24 · AT proc. 26831.

FISCAL Y DATOS

Exento: art. 20.Uno.3.º LIVA · art. 9.º, 1) y 2) CIVA · si no, 21 % ES / 23 % PT.

Segundo veredicto: *ahora, con pruebas*

En España, Hacienda prueba la venta; si la deduce de las compras, **la clínica desmonta el indicio con pruebas** (arts. 105 y 108.2 LGT).

DOC. 1

SANITARIA · MEDICAMENTO

Ficha técnica

- **Uso individualizado:** un paciente, una sesión.
- **Remanente desechado:** no se guarda ni se reutiliza.
- **Estabilidad limitada:** el vial reconstituido no llega al día 15.

Ficha técnica / RCM · RDL 1/2015 · DL 176/2006, art. 18.º · Rev. SEME 2026, Tablas 2 y 4

DOC. 2

SANITARIA · CADENA DE FRÍO

Nevera y registro



La nevera falla un fin de semana con 20 viales: para un ratio lineal, **20 «ventas»**; con el registro y el acta, **una merma probada**.

Conservación según ficha técnica · Rev. SEME 2026, Tabla 6

DOC. 3

SANITARIA · TABLA 6

Seis momentos

RECEPCIÓN	Registro de temperatura y albarán
ALMACENAJE	Alarmas, mantenimiento, calibración
PREPARACIÓN	Protocolo, checklist, formación
ACTO CLÍNICO	Ficha técnica y registro de lote
REVISIÓN	Nota clínica que lo justifica
RESIDUOS	Contrato con el gestor y albaranes

García Charro, Rev. SEME 2026, Tabla 6

En España, Hacienda prueba la venta; si la deduce de las compras, la clínica la desmonta con estas pruebas.

PT · Em Espanha, as Finanças provam a venda; se a deduzem das compras, a clínica desmonta-a com estas provas.

Tres documentos sanitarios que la clínica ya debería tener. Cada uno explica, con su fuente, por qué el segundo vial no es una venta.

SANITARIA · LA CAUSA
Ficha técnica · registro de nevera · Tabla 6 (Rev. SEME 2026).

JURÍDICA
Arts. 105 y 108.2 LGT: Hacienda prueba la venta; la clínica, la merma que desmonta el indicio.

FISCAL Y DATOS
Dossier de consumo clínico normativamente justificado.

¿Sigue viendo *una venta*?

Mano arriba si aún la ve.

PRUEBAS APORTADAS

- ✓ DOC. 1 — Ficha técnica
- ✓ DOC. 2 — Nevera y registro
- ✓ DOC. 3 — Tabla 6

Con la prueba sanitaria a la vista, el vial n.º 2 es **parte del mismo acto médico**.

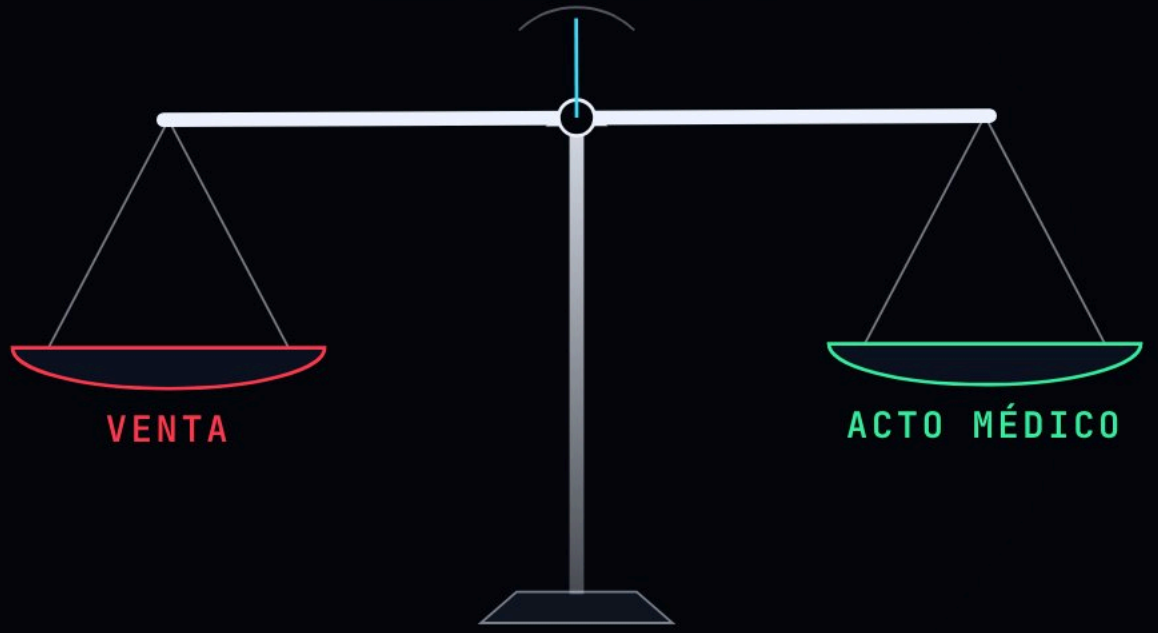

Votación a mano alzada

- **Con la prueba sanitaria a la vista, el segundo vial es parte del mismo acto médico.**
  PT · Com a prova sanitária à vista, o segundo frasco é parte do mesmo ato médico.
  Segunda votación, ya con las pruebas a la vista. La balanza recoge de nuevo la estimación de la sala; el sello resume la calificación jurídica.

SANITARIA · LA CAUSA
Ficha técnica · registro de nevera · historia clínica · albarán del gestor.

JURÍDICA
Art. 108 LGT: prueba en contrario · PT: arts. 74.º, n.º 3 y 91.º LGT (30 días, perito).

FISCAL Y DATOS
Prestación única: el producto lleva el IVA del acto.

¿Sigue viendo *una venta*?

Mano arriba si aún la ve.

PRUEBAS APORTADAS

- ✓ DOC. 1 — Ficha técnica
- ✓ DOC. 2 — Nevera y registro
- ✓ DOC. 3 — Tabla 6

ACTO MÉDICO
PRESTACIÓN ÚNICA · TJUE C-349/96 · C-41/04

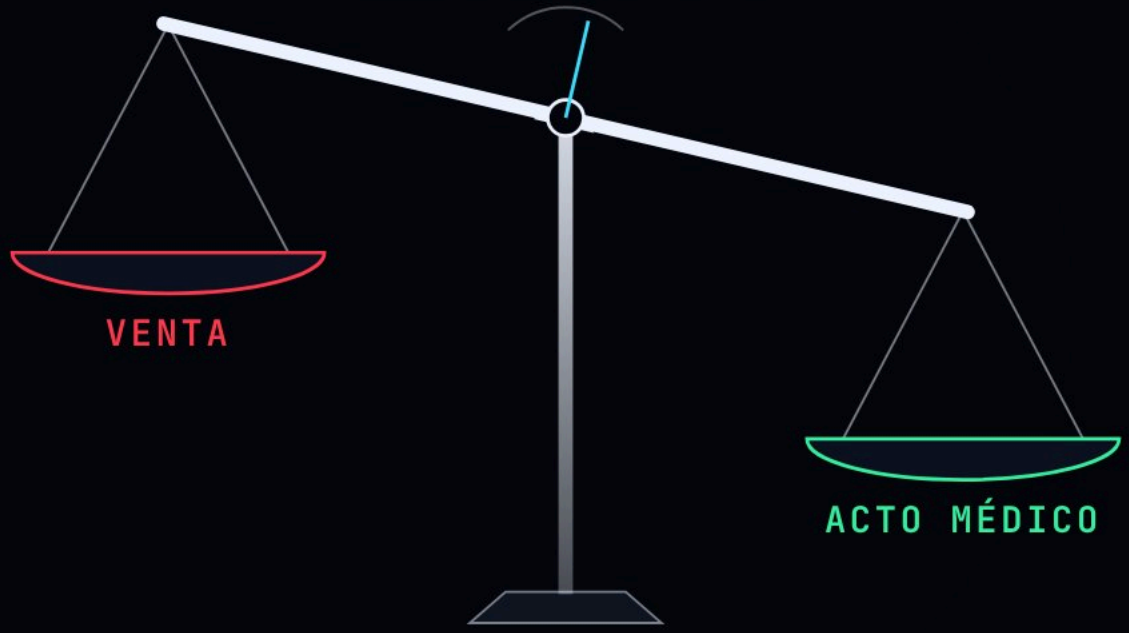

Votación a mano alzada

- **Con la prueba sanitaria a la vista, el segundo vial es parte del mismo acto médico.**
  PT · Com a prova sanitária à vista, o segundo frasco é parte do mesmo ato médico.
  Segunda votación, ya con las pruebas a la vista. La balanza recoge de nuevo la estimación de la sala; el sello resume la calificación jurídica.

SANITARIA · LA CAUSA
Ficha técnica · registro de nevera · historia clínica · albarán del gestor.

JURÍDICA
Art. 108 LGT: prueba en contrario · PT: arts. 74.º, n.º 3 y 91.º LGT (30 días, perito).

FISCAL Y DATOS
Prestación única: el producto lleva el IVA del acto.

PORTUGAL · ART. 86.º CIVA

Al cruzar la raya, la merma sin acta *se presume vendida*.

«Salvo prova em contrário»

■ unidad desechada sin acta: presunta venta
● punto: unidad (ilustrativo)

25 viales caducados tirados sin acta pueden presumirse 25 ventas sujetas a IVA.



- **En Portugal, lo que se tira sin acta se presume vendido.**
  PT · Em Portugal, o que se deita fora sem auto de destruição presume-se vendido.
  Los cuadrados rojos son unidades desechadas en Portugal sin documentar: la ley las presume vendidas. Los puntos de España siguen siendo ilustrativos.

SANITARIA · LA CAUSA
Toxina: RCM (DL 176/2006, art. 18.º) · rellenos: DL 29/2024.

JURÍDICA
Art. 86.º CIVA · Ofício-Circulado 35 264 · art. 31.º-B, n.º 3 CIRC, por analogía · ES: art. 105 LGT, Ley 7/2022.

FISCAL Y DATOS
IVA 23 % · IRC 19 % (Lei 64/2025) · sanción 15–50 % (art. 114.º RGIT).

PORTUGAL · ART. 86.º CIVA

Al cruzar la raya, la merma sin acta *se presume vendida*.

«Salvo prova em contrário»

■ unidad desechada sin acta: presunta venta
● punto: unidad (ilustrativo)

25 viales caducados tirados sin acta pueden presumirse 25 ventas sujetas a IVA.



PORTUGAL: LA MEJOR PRUEBA · ESPAÑA: TAMBIÉN

Acta de destrucción

Fecha · lugar	27-11-2026 · 18:30
Producto	Toxina bot. A · 100 U
Lote · unidades	L-24A117 · 3 viales
Causa sanitaria	Rotura cadena de frío
Gestor de residuos	Cert. n.º 2026/0388
Aviso a la AT (PT)	15 días antes (recom.)

Testigo 1 Testigo 2

ES La misma acta: es la mejor prueba si Hacienda deduce ventas de las compras (art. 108.2 LGT).

Art. 86.º CIVA · Ofício-Circulado 35 264 (SIVA, 1986) · art. 31.º-B, n.º 3 CIRC (DL 49/2025), por analogía · ES: art. 108.2 LGT · Ley 7/2022 (residuos)

- **En Portugal, lo que se tira sin acta se presume vendido.**
  PT · Em Portugal, o que se deita fora sem auto de destruição presume-se vendido.
  Los cuadrados rojos son unidades desechadas en Portugal sin documentar: la ley las presume vendidas. Los puntos de España siguen siendo ilustrativos.

SANITARIA · LA CAUSA
Toxina: RCM (DL 176/2006, art. 18.º) · rellenos: DL 29/2024.

JURÍDICA
Art. 86.º CIVA · Ofício-Circulado 35 264 · art. 31.º-B, n.º 3 CIRC, por analogía · ES: art. 105 LGT, Ley 7/2022.

FISCAL Y DATOS
IVA 23 % · IRC 19 % (Lei 64/2025) · sanción 15–50 % (art. 114.º RGIT).

DIRECTIVA 2006/112/CE	España	Portugal
Acto estético sin finalidad terapéutica	21 %	23 %
Impuesto sobre beneficios (general)	25 % IS	19 % IRC
Acta de destrucción	Debe serlo también la mejor prueba frente al indicio (art. 108.2 LGT)	Muy recomendable la mejor prueba frente al art. 86.º
Merma sin documentar	Sin presunción legal Hacienda prueba la venta	Se presume vendida art. 86.º CIVA
Sanción (sin dolo)	50 % de partida art. 191 LGT · reducible, art. 188	15 %–50 % art. 114.º, n.º 2, RGIT
Cuota presunta · clínica media · 4 años IRC 19 % aplicado a los 4 ejercicios (simplificación)	117.007 €	105.096 €

Misma Directiva, distinta carga de la prueba.

PT · Mesma Diretiva, diferente ónus da prova.

Comparativa para la misma clínica media en los dos países. La fila resaltada es la diferencia decisiva: qué pasa con la merma que no se documenta.

SANITARIA · LA CAUSA
Mismas obligaciones sanitarias: ficha técnica / RCM y Reglamento (UE) 2017/745.

JURÍDICA
España: arts. 53, 105 y 191 LGT · Portugal: art. 86.º CIVA y art. 114.º RGIT.

FISCAL Y DATOS
Cuota presunta sin sanciones, mismas hipótesis · IRC PME: 15 % sobre 50.000 €.

RESUMEN · SOLO LAS CIFRAS

Las cifras, *sin adornos*

125 €
coste medio de un vial

105 s
un vial sin cobro en la península

≈ 300.000
unidades (viales y jeringas) al año sin tratamiento nuevo · ES 244.000 + PT ≈ 56.000

+39 → −160 €
margen de un tratamiento con revisión: real frente a ratio lineal

≈ 200 €
deuda presunta por revisión: IVA + IS + sanción

297.291 €
clínica media · 4 años: ≈ 110.000 de producto + ≈ 187.000 de riesgo sin dossier

≈ 383 M€
sector · cuatro ejercicios, con sanciones

397 M€
2004–2026: producto sin cobrar (y 458 M€ de IVA repercutido)

Estimaciones del ponente · 125 € por vial · 350 € por tratamiento · fuentes en el anexo

Las cifras del modelo, de un vistazo: lo que cuesta cumplir y lo que se arriesga sin pruebas.

PT · Os números do modelo, num relance: o que custa cumprir e o que se arrisca sem provas.

Estimaciones del ponente con 125 € por vial y 350 € por tratamiento (IVA incluido). Detalle y fuentes en el anexo.

SANITARIA · LA CAUSA
Ficha técnica / RCM: el remanente se desecha por seguridad del paciente.

JURÍDICA
Ratio lineal: estimación con prueba en contrario (arts. 53 y 108 LGT · art. 86.º CIVA).

FISCAL Y DATOS
IQVIA 2023 + 8,7 % · ISAPS 2025 · INE / INE-PT · IVA 21 % · IS 25 %.

DOSSIER DE CONSUMO CLÍNICO NORMATIVAMENTE JUSTIFICADO

Lo que su clínica puede hacer *el lunes*

01 Archivar la ficha técnica o las IFU vigentes de cada producto
CAPA NORMATIVA

02 Registrar lote, fecha, profesional y paciente en cada sesión
CAPA CLÍNICA

03 Escribir la indicación, estética o terapéutica, en la historia
FIJA EL IVA

04 Llevar el registro de temperatura e incidencias de la nevera
CAPA LOGÍSTICA

05 Documentar cada merma y cada revisión con una nota clínica
CAPA PERICIAL

06 Facturar con el tipo o la exención y su artículo, sin datos de salud
CAPA ECONÓMICA

En los dos países: **acta de destrucción con dos testigos** y certificado del gestor de residuos; en Portugal, además, aviso previo a la AT.

presunta venta sin acta (PT) · onda verde: documentado y probado



- **Seis registros sencillos convierten una sospecha en un hecho probado.**
  PT · Seis registos simples transformam uma suspeita num facto provado.
  Seis acciones, una por capa del dossier. A la derecha, la península: la onda verde marca lo documentado y apaga las ventas presuntas.

SANITARIA · LA CAUSA
RDL 1/2015 · Reglamento (UE) 2017/745 · registro de lote y temperatura (Tabla 6).

JURÍDICA
RGPD, art. 5.1.c) (minimización) · art. 105 LGT (prueba).

FISCAL Y DATOS
Art. 20.Uno.3.º LIVA · RD 1619/2012, art. 6.1.j) · art. 36.º, n.º 5, e) CIVA.

DOSSIER DE CONSUMO CLÍNICO NORMATIVAMENTE JUSTIFICADO

Lo que su clínica puede hacer *el lunes*

01 Archivar la ficha técnica o las IFU vigentes de cada producto
CAPA NORMATIVA

02 Registrar lote, fecha, profesional y paciente en cada sesión
CAPA CLÍNICA

03 Escribir la indicación, estética o terapéutica, en la historia
FIJA EL IVA

04 Llevar el registro de temperatura e incidencias de la nevera
CAPA LOGÍSTICA

05 Documentar cada merma y cada revisión con una nota clínica
CAPA PERICIAL

06 Facturar con el tipo o la exención y su artículo, sin datos de salud
CAPA ECONÓMICA

En los dos países: **acta de destrucción con dos testigos** y certificado del gestor de residuos; en Portugal, además, aviso previo a la AT.

■ presunta venta sin acta (PT) · onda verde: documentado y probado



Llévese la guía

Decálogo, modelo de acta y defensa ES · PT, y la presentación en PDF

spme.aesthetia.app/spme2026 · leve o guia

Material orientativo: contrástelo con sus asesores sanitarios, legales y fiscales.

- **Seis registros sencillos convierten una sospecha en un hecho probado.**
  PT · Seis registos simples transformam uma suspeita num facto provado.
  Seis acciones, una por capa del dossier. A la derecha, la península: la onda verde marca lo documentado y apaga las ventas presuntas.

SANITARIA · LA CAUSA
RDL 1/2015 · Reglamento (UE) 2017/745 · registro de lote y temperatura (Tabla 6).

JURÍDICA
RGPD, art. 5.1.c) (minimización) · art. 105 LGT (prueba).

FISCAL Y DATOS
Art. 20.Uno.3.º LIVA · RD 1619/2012, art. 6.1.j) · art. 36.º, n.º 5, e) CIVA.

DURANTE ESTA PONENCIA

8
viales sin cobro

2.800 €
de ventas presuntas

485,92 €
de IVA presunto

desde el inicio de la ponencia · un vial cada 105 s en la península · contador congelado

01 No vendemos viales: realizamos tratamientos. El segundo vial es parte del mismo acto médico.

02 El IVA del paciente lo fija su historia clínica, no el vial.

03 Cumplir cuesta, y sin pruebas cuesta dos veces: ≈ 110.000 € de producto por exigencia sanitaria y ≈ 187.000 € de riesgo (clínica media, 4 años).

PROPUESTA IBÉRICA Que el consumo clínico normativamente justificado sea un criterio común en España y Portugal, con un protocolo de documentación compartido.

- **Lo que la sanidad nos obliga a documentar es exactamente lo que Hacienda nos va a pedir.**
  PT · O que a saúde nos obriga a documentar é exatamente o que as Finanças nos vão pedir.
  El contador se detiene: viales que se han abierto en la península, sin cobro, mientras duró esta ponencia, y lo que un ratio lineal leería como ventas e IVA.

SANITARIA · LA CAUSA
Historia clínica: indicación, producto, lote y unidades.

JURÍDICA
Prestación única (TJUE C-349/96 · C-41/04) · art. 13 LGT.

FISCAL Y DATOS
Exento con finalidad terapéutica; si no, 21 % ES / 23 % PT.

DURANTE ESTA PONENCIA

8
viales sin cobro

2.800 €
de ventas presuntas

485,92 €
de IVA presunto

desde el inicio de la ponencia · un vial cada 105 s en la península · contador congelado

No vendemos viales:
realizamos tratamientos médicos.

Obrigado · Gracias

Tomás Carlos García Charro · tomascharro@gmail.com · ORCID 0009-0000-9995-1479

spme.aesthetia.app/spme202

- **Lo que la sanidad nos obliga a documentar es exactamente lo que Hacienda nos va a pedir.**
  PT · O que a saúde nos obriga a documentar é exatamente o que as Finanças nos vão pedir.
  El contador se detiene: viales que se han abierto en la península, sin cobro, mientras duró esta ponencia, y lo que un ratio lineal leería como ventas e IVA.

SANITARIA · LA CAUSA
Historia clínica: indicación, producto, lote y unidades.

JURÍDICA
Prestación única (TJUE C-349/96 · C-41/04) · art. 13 LGT.

FISCAL Y DATOS
Exento con finalidad terapéutica; si no, 21 % ES / 23 % PT.

Referencias · *normativa*

UNIÓN EUROPEA

Directiva 2006/112/CE del Consejo, de 28 de noviembre de 2006, relativa al sistema común del IVA (DO L 347, 11-12-2006), arts. 132.1.b) y c).

Reglamento (UE) 2017/745, de 5 de abril de 2017, sobre los productos sanitarios (DO L 117, 5-5-2017).

Reglamento (UE) 2016/679, General de Protección de Datos (DO L 119, 4-5-2016), art. 5.1.c).

ESPAÑA

Constitución Española, arts. 9.3, 43 y 103.1.

Ley 37/1992, de 28 de diciembre, del IVA, art. 20.Uno.3.º (BOE 29-12-1992).

Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, arts. 13, 53, 66, 70, 93.5, 105, 108, 179, 183, 188 y 191 (BOE 18-12-2003).

Ley 41/2002, de 14 de noviembre, básica reguladora de la autonomía del paciente, arts. 14–17 (BOE 15-11-2002).

Real Decreto 1015/2009, de 19 de junio, medicamentos en situaciones especiales, art. 13 (BOE 20-7-2009).

Código de Comercio, art. 30 (conservación de libros y justificantes).

Ley 7/2022, de 8 de abril, de residuos y suelos contaminados para una economía circular (BOE 9-4-2022).

Ley 27/2014, de 27 de noviembre, del Impuesto sobre Sociedades (BOE 28-11-2014).

Ley 44/2003, de 21 de noviembre, de ordenación de las profesiones sanitarias, art. 6.2.a) (BOE 22-11-2003).

Real Decreto Legislativo 1/2015, de 24 de julio, texto refundido de la Ley de garantías y uso racional de los medicamentos y productos sanitarios (BOE 25-7-2015).

Real Decreto 192/2023, de 21 de marzo, de productos sanitarios (BOE 22-3-2023).

Ley 7/2024, de 20 de diciembre: tipos del IS para entidades de reducida dimensión y microempresas (BOE 21-12-2024).

Real Decreto 1277/2003, de 10 de octubre, bases generales de autorización de centros sanitarios (unidad U.48) (BOE 23-10-2003).

Real Decreto 1619/2012, de 30 de noviembre, Reglamento de facturación, art. 6.1.j) (BOE 1-12-2012).

PORTUGAL

Decreto-Lei 176/2006, de 30 de agosto, Estatuto do Medicamento, art. 18.º (RCM) (DR 1.ª série, n.º 167).

Decreto-Lei 29/2024, de 5 de abril: execução do Regulamento (UE) 2017/745 (DR 1.ª série, n.º 68).

Lei Geral Tributária (DL 398/98): arts. 45.º, 63.º, n.º 2, 74.º, n.º 3, 87.º–91.º.

Regime Geral das Infrações Tributárias (Lei 15/2001), art. 114.º.

Código do IVA (CIVA), arts. 9.º, 1) e 2), 36.º, n.º 5, e), e 86.º.

Código do IRC (CIRC), art. 31.º-B, n.os 3 e 7, na redação do Decreto-Lei 49/2025.

Lei 64/2025: taxa geral de IRC de 19 % em 2026 (PME: 15 % sobre os primeiros 50.000 €).

Ofício-Circulado n.º 35 264, de 24-10-1986 (SIVA): destruição de bens.

Lei n.º 12/2005, de 26 de janeiro, art. 5.º (processo clínico).

Decreto-Lei n.º 28/2019, art. 19.º (conservação de documentos, 10 anos).

AT. Informações vinculativas proc. 26831 (28-10-2024) e 27347 (30-01-2025): os serviços com fins meramente estéticos não estão isentos (art. 9.º CIVA); a isenção exige finalidade terapêutica.

Ordem dos Médicos. Definição de ato médico estético (2023).

Referencias · *jurisprudencia y datos*

JURISPRUDENCIA Y DOCTRINA ADMINISTRATIVA

TJUE, 25-2-1999, C-349/96, Card Protection Plan (prestación única).

TJUE, 27-10-2005, C-41/04, Levob Verzekeringen (prestación única).

TJUE, 21-3-2013, C-91/12, PFC Clinic (finalidad terapéutica de los tratamientos estéticos).

Dirección General de Tributos, consulta vinculante V1938-24, de 9-9-2024.

DATOS DE MERCADO Y LITERATURA

García Charro TC. Uso individualizado de productos inyectables en medicina estética: consumo clínico, mermas estructurales, conservación y coherencia normativa ante el control fiscal. Med Estét (SEME). 2026.

De Andrés-Nogales F, Morell A, Aracil J, et al. Análisis de costes del uso de toxina botulínica A en España. Farm Hosp. 2014;38(3):193-201.

SEME. Estudio de dimensionamiento e impacto socioeconómico de la medicina estética en España 2021 (nota de prensa, 20-9-2022).

SEME. Cuatro de cada diez españoles recurren a la medicina estética (nota de prensa, 15-1-2020).

ISAPS. International Survey on Aesthetic/Cosmetic Procedures performed in 2025. Sept. 2026 (España, p. 31; Portugal, p. 52).

IQVIA: 332.000 viales de toxina con fin estético en España en 2023 (datos publicados en El País, 2024).

Ministerio de Sanidad. REGCESS: 7.322 centros con unidad U.48 (Público, 2023).

INE. Estadística Continua de Población, 1-1-2026 (España: 49.596.376 hab.). INE-PT. Estimativas de População Residente 2025 (Portugal: 11.424.031 hab., 22-6-2026). Base de la extrapolación a Portugal (≈ 23 %).

Fortune Business Insights. Aesthetic Neurotoxin Market y Dermal Fillers Market, 2026–2034.

AEMPS. Autorización de la primera toxina botulínica con indicación estética, 16-2-2004 (Consumer Eroski, 23-3-2004).

Aviso legal: contenido divulgativo y orientativo, sin carácter de asesoramiento; los ejemplos, modelos y cifras deben contrastarse con los asesores sanitarios, legales y fiscales de cada clínica, y el autor no responde de su uso sin dicho contraste. Cifras del modelo: estimaciones del ponente con 350 € por tratamiento y 125 € por unidad. Ilustraciones: elaboración propia. Fotografías y vídeos: generados con IA, sin personas identificables ni marcas.